Resolución de Gerencia Municipal N° 0511-2024-MPY

Yungay, 7 de octubre de 2024

VISTOS:

Los expedientes Administrativos 00009011-2024, de fecha 18 de julio de 2024, N°00009012-2024, de fecha 18 de julio de 2024, N°00009065-2024, de fecha 19 de julio de 2024, N°00009128-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N °00009153-2024, de fecha 22 de julio de 2024, N°00009212-2024, de fecha 24 de julio de 2024, N°00009217-2024, de fecha 24 de julio de 2024, N°00009253-2024, de fecha 25 de julio de 2024, N°00009418-2024, de fecha 31 de julio de 2024, N°00009432-2024, de fecha 31 de julio de 2024, N°00009429-2024, de fecha 31 de julio de 2024, N°00009493-2024, de fecha 1 de agosto de 2024, N°00009501-2024, de fecha 1 de agosto de 2024, N°00009566-2024, de fecha 2 de agosto de 2024, N°00009636-2024, de fecha 5 de agosto de 2024; N°00009754-2024, de fecha 8 de agosto de 2024; solicitando otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, el postulante administrado cumple con los requisitos establecido para la CLASE en el artículo 13°- Requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo, del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009011-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el administrado Flores Barroso Benedicto Fortunato, identificado con DNI N° 77571590, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01135-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Flores Barroso Benedicto Fortunato, identificado con DNI N° 77571590, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01874-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Flores Barroso Benedicto Fortunato Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°619-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Flores Barroso Benedicto Fortunato, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.";*

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 9 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009110-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 1. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°759-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado FLORES BARROSO BENEDICTO FORTUNATO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009012-2024, de fecha 18 de julio del 2024, el administrado Flores Pérez Eliseo Vicente, identificado con DNI N° 42143448, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01136-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Flores Pérez Eliseo Vicente, identificado con DNI N° 42143448, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01875-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°542-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Flores Pérez Eliseo Vicente, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –*

(TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.";

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009012-2024, de fecha 18 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 2. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°760-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado FLORES PÉREZ ELISEO VICENTE, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009065-2024, de fecha 19 de julio del 2024, el administrado Rupay Giraldo Alberto Donato, identificado con DNI N° 31636851, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01139-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Rupay Giraldo Alberto Donato, identificado con DNI N° 31636851, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01878-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°544-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Rupay Giraldo Alberto Donato, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.";*

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009065-2024, de fecha 19 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 3. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°761-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado RUPAY GIRALDO ALBERTO DONATO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009128-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado Calvo Consolación Linderman Ubel, identificado con DNI N° 42074071, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01145-2024-MPY/07.15, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Calvo Consolación Linderman Ubel, identificado con DNI N° 42074071, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01880-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°588-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Calvo Consolación Linderman Ubel toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional."*;

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009128-2024, de fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 4. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°762-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado CALVO CONSOLACIÓN LINDERMAN UBEL, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009153-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el administrado Flores Falcon Jeremias Arturo, identificado con DNI N° 33349221, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01150-2024-MPY/07.15, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir

de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Flores Falcon Jeremias Arturo, identificado con DNI N° 33349221, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01896-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°563-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Flores Falcon Jeremias Arturo, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009153-2024, de fecha 22 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 5. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°763-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado FLORES FALCON JEREMIAS ARTURO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009212-2024, de fecha 24 de julio del 2024, el administrado Cochachin Albino Orlando Constantino, identificado con DNI N° 76544101, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01156-2024-MPY/07.15, de fecha 1 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Cochachin Albino Orlando Constantino, identificado con DNI N° 76544101, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01907-2024-MPY/07.10, de fecha 7 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°604-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Cochachin Albino Orlando Constantino, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009212-2024, de fecha 24 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 6. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°764-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado COCHACHIN ALBINO ORLANDO CONSTANTINO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009217-2024, de fecha 24 de julio del 2024, el administrado Barroso Vega Lorenzo Serapio, identificado con DNI N° 33327454, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01158-2024-MPY/07.15, de fecha 1 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Barroso Vega Lorenzo Serapio, identificado con DNI N° 33327454, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01909-2024-MPY/07.10, de fecha 7 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°590-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Barrosoo Vega Lorenzo Serapio, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009217-2024, de fecha 24 de Julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 7. (...) SUBSANADO,*

adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°765-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado BARROSO VEGA LORENZO SERAPIO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009253-2024, de fecha 25 de julio del 2024, el administrado Huerta Alvarado Hernan Rene, identificado con DNI N° 42984045, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01161-2024-MPY/07.15, de fecha 1 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Huerta Alvarado Hernan Rene, identificado con DNI N° 42984045, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01912-2024-MPY/07.10, de fecha 7 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°574-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Huerta Alvarado Heman Rene, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional."*;

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009253-2024, de fecha 25 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 8. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°766-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado HUERTA ALVARADO HERNAN RENE, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009418-2024, de fecha 31 de julio del 2024, el administrado Rodríguez Ramírez Luis, identificado con DNI N° 71485696, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01171-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Rodríguez Ramírez Luis, identificado con DNI N° 71485696, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01929-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°611-2024-MPY/05.20, de fecha 3 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Rodríguez Ramírez Luis, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009418-2024, de fecha 31 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 9. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°767-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado RODRÍGUEZ RAMÍREZ LUIS, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009432-2024, de fecha 31 de julio del 2024, el administrado Evaristo Herrera Pablo Alex, identificado con DNI N° 32043653, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01176-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la emisión de la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Evaristo Herrera Pablo Alex, identificado con DNI N° 32043653, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01933-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°543-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Evaristo Herrera Pablo Alex, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009432-2024, de fecha 31 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 10. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°769-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado EVARISTO HERRERA PABLO ALEX, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009429-2024, de fecha 31 de julio del 2024, el administrado Manrique Arteaga Breznev Yeyson, identificado con DNI N° 75776376, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01174-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Manrique Arteaga Breznev Yeyson, identificado con DNI N° 75776376, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01931-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°545-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Manrique Arteaga Breznev Yeyson, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009429-2024, de fecha 31 de julio del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 16. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°768-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado MANRIQUE ARTEAGA BREZNEV YEYSON, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009493-2024, de fecha 1 de agosto del 2024, el administrado Guerrero Ubaldo Juan Luis, identificado con DNI N° 31606235, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01182-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Guerrero Ubaldo Juan Luis, identificado con DNI N° 31606235, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01939-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°585-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1. Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de la EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Guerrero Ubaldo Juan Luis, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009493-2024, de fecha 1 de agosto del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 11. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°771-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado*

GUERRERO UBALDO JUAN LUIS, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009501-2024, de fecha 1 de agosto del 2024, el administrado Huerta Zacarias German Saturnino, identificado con DNI N° 33343666, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01185-2024-MPY/07.15, de fecha 7 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Huerta Zacarias German Saturnino, identificado con DNI N° 33343666, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01942-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°554-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1. Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de la EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Huerta Zacarias German Saturnino, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009501-2024, de fecha 1 de agosto del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 12. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°788-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el Administrado HUERTA ZACARIAS GERMAN SATURNINO, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, con Expediente Administrativo N° 00009566-2024, de fecha 2 de agosto del 2024, el administrado Gallupe Alberto Wilmer Nilton, identificado con DNI N° 43603358, el cual solicita la emision de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, mediante Informe Técnico N° 01197-2024-MPY/07.15, de fecha 8 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Gallupe Alberto Wilmer Nilton, identificado con DNI N° 43603358, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, con Informe N° 01965-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°609-2024-MPY/05.20, de fecha 3 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "4.1. *Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de la EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Gallupe Alberto Wilmer Nilton, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, con Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009566-2024, de fecha 2 de agosto del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 13. (…) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(…) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (…)";*

Que, mediante Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°789-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado GALLUPE ALBERTO WILMER NILTON, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009636-2024, de fecha 5 de agosto del 2024, el administrado Sanchez Flores Yony Wilder, identificado con DNI N° 41708277, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01210-2024-MPY/07.15, de fecha 9 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Sanchez Flores Yony Wilder, identificado con DNI N° 41708277, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01974-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°622-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de la EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Sanchez Flores Yony Wilder, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009636-2024, de fecha 5 de agosto del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 14. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°775-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado SANCHEZ FLORES YONY WILDER, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009754-2024, de fecha 8 de agosto del 2024, el administrado Sigueñas Gantu Manuel Javier, identificado con DNI N° 40772624, el cual solicita la emisión de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N° 01221-2024-MPY/07.15, de fecha 12 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Sigueñas Gantu Manuel Javier, identificado con DNI N° 40772624, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 01990-2024-MPY/07.10, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°555-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se declare INADMISIBLE, la solicitud respecto de la EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, solicitado por el Administrado Sigueñas Gantu Manuel Javier, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) 2018, y devuélvase al área usuaria para que notifique al administrado bajo responsabilidad funcional.*";

Que, mediante Informe Técnico N°1320-2024-MPY/07.15, de fecha 10 septiembre de 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 00009754-2024, de fecha 8 de agosto del 2024, suscribe en el ítem *II, Fundamentación: 15. (...) SUBSANADO, adjuntando dos fotografías y III. Concluye: "(...) SOLICITO QUE SE TENGA POR SUBSANADO, las observaciones efectuadas (...)";*

Que, con Informe N° 02146-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva a la Gerencia Municipal todos los actuados para a continuidad de trámite y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°776-2024-MPY/05.20, de fecha 7 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado*

SIGUEÑAS GANTU MANUEL JAVIER, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°026-2016-MTC, (...)";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir para vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	FLORES BARROSO BENEDICTO FORTUNATO	B	II-C
02	FLORES PÉREZ ELISEO VICENTE	B	II-C
03	RUPAY GIRALDO ALBERTO DONATO,	B	II-C
04	CALVO CONSOLACIÓN LINDERMAN UBEL	B	II-C
05	FLORES FALCON JEREMIAS ARTURO	B	II-C
06	COCHACHIN ALBINO ORLANDO CONSTANTINO	B	II-C
07	BARROSO VEGA LORENZO SERAPIO	B	II-C
08	HUERTA ALVARADO HERNAN RENE	B	II-C
09	RODRÍGUEZ RAMÍREZ LUIS	B	II-C
10	EVARISTO HERRERA PABLO ALEX	B	II-C
11	MANRIQUE ARTEAGA BREZNEV YEYSON	B	II-C
12	GUERRERO UBALDO JUAN LUIS	B	II-C
13	HUERTA ZACARIAS GERMAN SATURNINO	B	II-C
14	GALLUPE ALBERTO WILMER NILTON	B	II-C
15	SANCHEZ FLORES YONY WILDER	B	II-C
16	SIGUEÑAS GANTU MANUEL JAVIER	B	II-C

Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Yungay
Ger. Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial de Yungay
Ger. de Infraest. y Desarrollo Local

EER Abg. ITHC